

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-009-00. Despacho Comisorio No. 002 del Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle del Cauca. Demandante: Luz Mireya Duque Castaño – Olga Castaño Restrepo. Vs. Demandado: Luis Vidal Duque Avalo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1616

Sevilla - Valle, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA-
VALLE DEL CAUCA
RADICADO: **76736318400120210009300** (SUCESIÓN INTESTADA)
DEMANDANTE: LUZ MIREYA DUQUE CASTAÑO
OLGA CASTAÑO RESTREPO
CAUSANTE: LUIS VIDAL DUQUE AVALO
RADICADO INTERNO: 2021-009-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Dadas las circunstancias en que se desarrolla el presente Despacho Comisorio, disponer la devolución del mismo al Juzgado Comitente, con ocasión a lo manifestado por la parte demandante mediante correo electrónico enviado el día 27 de julio de 2022, en el cual solicita la cancelación de la diligencia de secuestro, a la Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla Valle del Cauca, según disposición efectuada en la Sentencia N°. 077.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 002 de septiembre 09 de 2021, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 1617 de octubre 20 de 2021, a través del cual, subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, en aras de llevar a buen término la misión encomendada, atinente a practicar diligencia de secuestro del bien inmueble rural, identificado con Matrícula Inmobiliaria N°. 382-1264, ubicado en la vereda El Venado de Sevilla Valle del Cauca, de propiedad del demandado LUIS VIDAL DUQUE AVALO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.062.210.

Así las cosas, se procede a devolver el presente Despacho Comisorio N°. 002 al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA, en el estado en que se encuentra, con ocasión a las disposiciones efectuadas en la Sentencia N°. 077, proferida por dicho Despacho.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-009-00. Despacho Comisorio No. 002 del Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle del Cauca. Demandante: Luz Mireya Duque Castaño – Olga Castaño Restrepo. Vs. Demandado: Luis Vidal Duque Avalo.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio N°. 002 de septiembre 09 de 2021, al comitente JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 137 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79080c1a956bd8658f5ea687f8408e21b06a28d0bf3c8d0abda7b9abf9c56a3b

Documento generado en 23/08/2022 02:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>